

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
FONDO DE RESERVA PARA PENSION VEJEZ
BALANCE GENERAL

(Valores expresados en Miles de Pesos)

Por los años terminados en
31 de Diciembre de

	NOTA	2016	2015
ACTIVO			
Disponible	3	4.424.531	2.095.962
Inversiones	4	0	200.159.917
Cuentas por Cobrar	5	169.887.635	3.429
TOTAL ACTIVO		174.312.166	202.259.308
PASIVO			
Cuentas por pagar	6	15.613.437	6.577.579
TOTAL PASIVO		15.613.437	6.577.579
PATRIMONIO			
Cotizaciones Obligatorias	7	127.819.877	175.003.522
Cotización pensión afiliados a otra Admón.		505.434	343.374
Recaudos y Traslados en Proceso		8.259.651	5.881.302
Cotizaciones Afiliados en Proceso de Acreditacion		9.377.959	9.453.376
Resultados del Ejercicio		12.489.709	4.754.056
Cotizaciones Afiliados en Exceso		246.099	246.099
TOTAL PATRIMONIO		158.698.729	195.681.729
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		174.312.166	202.259.308
CUENTAS CONTINGENTES			
Acreedoras	8	66.411.191	46.750.282
Deudoras		1.722.887.568	1.719.657.001
CUENTAS DE ORDEN			
Deudoras	9	0	200.159.918
Acreedoras		3.073.340.275	2.914.938.740

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARIO ARMANDO MURILLO CARREÑO
CONTADOR
T.P. No. 63311 - T

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883 - T
(Ver informe adjunto)

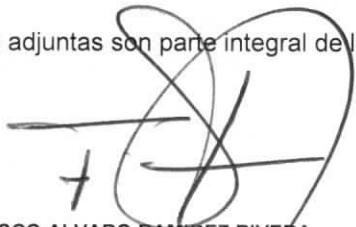
4

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
 FONDO DE RESERVA PARA PENSION VEJEZ
 ESTADOS DE RESULTADOS**
 (Valores expresados en Miles de Pesos)

Por los años terminados en
31 de Diciembre de

	NOTA	<u>2016</u>	<u>2015</u>
INGRESOS OPERACIONALES	10		
Valoración de Inversiones Negociables		228.901	4.660.080
Intereses		12.260.808	93.952
Diversos		0	24
		-----	-----
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		12.489.709	4.754.056
		-----	-----
GASTOS Y COSTOS OPERACIONALES			
Diversos		0	0
		-----	-----
TOTAL GASTOS Y COSTOS OPERACIONALES		0	0
		-----	-----
RESULTADO DEL EJERCICIO		12.489.709	4.754.056
		=====	=====

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
 DIRECTOR GENERAL


MARIO ARMANDO MURILLO CARREÑO
 CONTADOR
 T.P. No. 63311 - T


GILDARDO TIJARO GALINDO
 REVISOR FISCAL
 T.P. No. 9883 - T
 (Ver informe adjunto)



24
14

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en Miles de Pesos)

NOTAS GENERALES

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado mediante la Ley 33 de 1985, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyas funciones como administradora de Fondos de pensiones del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, se encuentran enmarcadas en la Ley 100 de 1993, norma a través de la cual se creó el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y dispuso en el artículo 130 que: *“El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, creado por la Ley 33 de 1985 continuará siendo responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sobrevivientes, ...”*.

A su vez el artículo 52 de la misma ley establece que: *“... Las Cajas, fondos o entidades de seguridad social existentes, del sector público o privado estarán sometidos a la vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria.”* (Hoy Superintendencia Financiera de Colombia).

En el Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, en su artículo 1º. establece que: *“...El Estado garantizará los derechos, la sostenibilidad financiera del Sistema Pensional, respetará los derechos adquiridos con arreglo a la ley y asumirá el pago de la deuda pensional que de acuerdo con la ley esté a su cargo. Las leyes en materia pensional que se expidan con posterioridad a la entrada en vigencia de este acto legislativo, deberán asegurar la sostenibilidad financiera de lo establecido en ellas”*.

FONPRECON, viene desarrollando una permanente labor para constituirse en una organización líder en el cumplimiento de sus funciones en el reconocimiento y pago de las pensiones de VEJEZ o jubilación, invalidez y sobrevivientes así mismo en el pago de otras prestaciones como cesantías y auxilios funerarios, cuando se cumplan los requisitos que la ley establece, adicionalmente, la entidad cumple con las directrices como Fondo de pensiones de carácter abierto, condicionado para la afiliación de los Congresistas y de los trabajadores del Congreso de la República, conformados por la planta de personal de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, así como, las Unidades de trabajo legislativo y la planta de personal del mismo Fondo.



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

40



Handwritten initials and the number 141 in the top right corner.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en Miles de Pesos)

1.1. Estructura Organizacional

La reestructuración realizada mediante decreto No. 3993 del 16 de octubre de 2008, transformó la entidad a una estructura plana.

La estructura de la planta de personal de FONPRECON, está conformada de la siguiente manera

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. DIRECCIÓN GENERAL
 - 2.1. Oficina Asesora Jurídica
 - 2.2. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
3. SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN
 - 5.1. Comisión de Personal
 - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Mediante Resolución 1529 del 01 de diciembre de 2008, la entidad creó los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera y de Prestaciones Económicas; así mismo, con Resolución 1531 del 01 de diciembre de 2008, distribuyó los cargos de los mencionados grupos, con el propósito de cumplir con carácter permanente las funciones que le fueron asignadas.

Mediante resolución 054 del 03 de febrero de 2014, se creó el grupo administrativo de Gestión judicial con carácter permanente en la oficina asesora jurídica, el cual estará conformado por un coordinador, funcionario del nivel profesional, que adelante la gestión de defensa judicial de FONPRECON.

Mediante Resolución 0143 del 21 de abril de 2016, se crea y organiza el grupo interno de trabajo de Archivo y Correspondencia con carácter permanente, dependiente de la Subdirección Administrativa Y Financiera.

La planta de personal vigente es de 53 cargos.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

Handwritten initials in the bottom left corner.



141
141

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en Miles de Pesos)

1.2. Aseguramiento Sistema Gestión de Calidad

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON renovó sus certificaciones de calidad por tres años más en la vigencia 2015 en las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC. Mediante auditoria de renovación que se realizó los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2015.

Las certificaciones de calidad otorgadas por ICONTEC están sujetas a visitas anuales de seguimiento para el año 2017 se evaluará la vigencia 2016 mediante auditoria programada de acuerdo a la comunicación del ICONTEC para el día 27 de febrero de 2017. El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON se encuentra certificado hasta el 24 de enero de 2019.

1.3. Gestión de Riesgos

La Entidad presenta actualmente 12 mapas de riesgos operativos, uno por cada proceso para un total de 58 riesgos, de los cuales surgieron 25 acciones preventivas que se ejecutan de manera permanente para evitar la materialización de los riesgos identificados. Por otra parte, dentro de los mapas de riesgos se incorporaron 21 riesgos de corrupción.

Los riesgos son monitoreados en forma permanente por los líderes de proceso y la Unidad de Riesgo Operativo, de igual forma los mapas de riesgos se revisan y actualizan mínimo una vez al año de conformidad con lo solicitado por los líderes de los procesos. A los eventos de riesgo operativo materializados, se les efectuó el tratamiento y seguimiento, con el fin de corregir y prevenir que se vuelvan a materializar. El manual del SARO es actualizado, de conformidad con los cambios en la metodología y en la normatividad, para tal efecto la profesional encargada de la Unidad de Riesgo Operativo, asiste a capacitaciones permanentes sobre el tema de riesgos.

NOTA 2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

2.1. Aplicación Plan Único de Cuentas de los Fondos de Reservas

Los principios y normas de contabilidad aplicadas y la clasificación de los estados financieros adjuntos, están de acuerdo con las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas en Colombia, de conformidad con las Instrucciones impartidas a través del Plan General de Contabilidad Pública Resolución No. 357 del 5 de septiembre de 2007 y lo no previsto en ellas la entidad acata de forma rigurosa las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, ente de vigilancia y control por disposición del artículo 52 de la Ley 100 de 1993.



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

Handwritten signature or initials



24
146

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en Miles de Pesos)

Para el proceso de identificación, registro contable, preparación y revelación de los Fondos de Reservas Pensionales, se aplica el Plan Único de Cuentas, adoptado por medio de la Resolución No. 2200 de 1994, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo de supervisión al cual se transmiten mensualmente los estados financieros de las Reservas Pensionales a nivel de documento fuente.

No obstante, para dar cumplimiento a las instrucciones contables prescritas por la Contaduría General de la Nación, los saldos contables resultado del ejercicio de contabilidad bajo el Plan General de Contabilidad Pública se homologan y registran en los códigos establecidos en el Plan de Cuentas adoptado por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Resolución 2200 de 1994.

La información Financiera revelada corresponde a la vigencia 2016 comparada con el cierre del periodo 2015.

2.2. Unificación Plan de Cuentas:

La entidad está a la espera de la definición de la unificación del plan contable entre la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia, procedimiento que permitirá bajo un solo plan de cuentas, el manejo y control de las reservas pensionales, lo que reducirá tramites y procesos operativos.

La Contaduría General de la Nación, establece, entre otros, los parámetros para el cierre del ejercicio contable 2016 y permite los ajustes manuales de contabilidad cuando por diferencias en la parametrización, no es posible afectar las cuentas contables de forma automática.

2.3. INVERSIONES

A partir del mes de febrero del 2016, se realizó el traslado del portafolio de la reserva de Vejez a la Cuenta Única Nacional CUN, cuenta que es administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido en el marco legal, artículo 261 ley 1450 de junio 16 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014).

Igualmente, mediante artículo 149 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y el Decreto 1068 de 2015 – Título 1 de la parte 3 del libro segundo – que plasma la definición y organización del Sistema de Cuenta Única Nacional - CUN.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

Handwritten initials 'HP'



15
14

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2016 y 2015
 (Valores expresados en Miles de Pesos)

2.4. DEUDORES:

El Fondo como administrador de las reservas pensionales, cobra y recauda las cuotas partes de pensión y los bonos pensionales que corresponden a entidades concurrentes, recursos destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados.

En cumplimiento del artículo 78 de la Ley 1753 de junio 09 de 2015, FONPRECON aplicó la supresión de cuotas partes pensionales a las entidades de orden nacional que forman parte del Presupuesto General de la Nación, tanto para las causadas a la fecha como las que a futuro se causen. La entidad realizó el registro contable correspondiente y deja la anotación que hace parte de los estados financieros.

Mediante resolución 650 del 22 de diciembre de 2016 de FONPRECON, se actualizó el reglamento interno de recaudo de cartera para la entidad, ajustado a la normatividad vigente. Así mismo creó el procedimiento denominado "GESTIÓN INTEGRAL DE CARTERA", mediante el cual se unificó los procesos de cobro persuasivo y coactivo"

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la vigencia de 2016 continuó con las actividades previstas en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de República, con las siguientes actividades:

- Se realizó el proceso de circularización de la cartera, generando archivo por pensionado de cada entidad, discriminando el valor del capital e intereses, por concepto de cuotas partes y bonos pensionales con corte a 31 de agosto de 2016, clasificado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR TOTAL CIRCULARIZACION (\$)		
	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 453.561.166.130,74	\$ 145.836.913.402,98	\$ 599.398.079.533,72
BONOS PENSIONALES	\$ 100.889.499.967,23		\$ 100.889.499.967,23
TOTAL CIRCULARIZACION	\$ 554.450.666.097,97	\$ 145.836.913.402,98	\$ 700.287.579.500,95

- Las respuestas suministradas por las entidades concurrentes fueron clasificadas y están siendo objeto respuesta, para lo cual se adelantan los procesos de análisis y verificación de la deuda por cada concepto, de acuerdo con los documentos fuente que reposan en el Fondo y sirven de prueba para el cobro de cartera.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

Handwritten signature



15
15

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en Miles de Pesos)

- En la vigencia de 2016, se implementó el funcionamiento de la interface, entre el aplicativo contable y el de cartera, con el fin de efectuar el cargue automático de los movimientos mensuales de cartera.
- De la gestión de cartera realizada en la vigencia de 2016, se informó mensualmente a la alta Dirección a través del Comité de Cartera, el cual fue creado mediante resolución 609 del 24 de septiembre de 2015.

FONPRECON suprimió el valor de \$414.349.573 por concepto de capital, y \$125.147.870 por concepto de intereses en la Reserva de Vejez, lo que representa un decremento en la cartera del Fondo.

2.5. PASIVO

Registra el valor de las obligaciones contraídas en desarrollo del giro ordinario del Fondo por concepto de las cotizaciones recibidas y pendientes de transferir, tanto a la entidad administradora, destinadas al pago de comisión de administración, como a las reservas de invalidez y sobrevivencia, por las cotizaciones recibidas pendientes de transferir.

Igualmente, en las cuentas por pagar se registra el valor de las cotizaciones recibidas a favor del fondo de solidaridad y subsistencia recibidas con destino al consorcio Colombia Mayor.

El Fondo registra los valores recaudados por concepto de costas procesales con destino a las firmas de abogados que desarrollan los procesos de cobro coactivo.

2.6. PATRIMONIO

Representa los recursos con los cuales cuenta la reserva para el pago de las mesadas pensionales de vejez o de jubilación, en este rubro se registran los recaudos por concepto de cotizaciones obligatorias, cuotas partes y bonos pensionales, cotizaciones de no vinculados, recaudos y traslados en proceso, cotizaciones no identificadas, resultados de ejercicio y cotizaciones en exceso.

2.7. INGRESOS OPERACIONALES

Registra los intereses generados sobre los depósitos en instituciones financieras y los rendimientos generados de la cuenta CUN.

2.8. GASTOS Y COSTOS OPERACIONALES

Registra el cierre del ejercicio al final de la vigencia.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

Handwritten signature



45
15

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2016 y 2015
 (Valores expresados en Miles de Pesos)

2.9. CUENTAS CONTINGENTES

Registra aquellas operaciones mediante las cuales el Fondo adquiere un derecho o asume una obligación, cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros eventuales o remotos.

2.10. CUENTAS DE ORDEN

Son cuentas que registran las operaciones con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del Fondo, comprende los bienes y valores entregados en custodia, el cálculo actuarial y otras cuentas de orden deudoras.

- **Calculo Actuarial**

En cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República registró y actualizó en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2016, el cálculo actuarial para la Reserva de Vejez por valor de \$3.231.533.570, distribuido así:

CALCULO ACTUARIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
Pasivo pensional para los primeros 10 años	2.091.922.994
Pasivo pensional año 11 en adelante	1.139.610.576
TOTAL	3.231.533.570



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

40



150
15

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en Miles de Pesos)

NOTAS ESPECÍFICAS

NOTA 3. DISPONIBLE

CÓDIGO	NOMBRE	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACION EN \$
71115	Bancos y Otras Entidades Financieras	4.424.531	2.095.962	2.328.569
	TOTAL	4.424.531	2.095.962	2.328.569

En la cuenta del disponible se registra el movimiento de los bancos Occidente, y Bancolombia

Estas cuentas bancarias recaudan las transferencias de la Nación, cuotas partes pensionales, bonos pensionales, cuotas partes de bonos pensionales, cotizaciones de aportes pensionales, traslados de recursos que ingresan mediante planilla SOI de personas no vinculadas y el pago de los aportes a cargo de la reserva de vejez.

Para el año 2016 se evidencia un aumento de \$2.328.569, representado principalmente en los recaudos del mes de diciembre los cuales quedaron pendientes de trasladar a las reservas de invalidez y sobrevivencia.

A la fecha de cierre no existen restricciones sobre el disponible ni partidas conciliatorias con antigüedad superior a 30 días.

NOTA 4. INVERSIONES

CÓDIGO	NOMBRE	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACION EN \$
71305	Inversiones Negociables en Títulos de Deuda	0	200.159.917	-200.159.917
	TOTAL	0	200.159.917	-200.159.917

La disminución del portafolio de la reserva de Vejez, para el año 2016, obedece a que el Fondo traslado durante los meses de febrero y marzo de 2016 el valor del portafolio de inversiones de la reserva de vejez a la Cuenta Única Nacional CUN, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1753 del 2015.

Para los meses siguientes, la entidad viene trasladando mensualmente los recaudos de aportes, cuotas partes y bonos pensionales recibidos en las cuentas bancarias destinadas para tal fin.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

Handwritten signature or initials



15/15

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2016 y 2015
 (Valores expresados en Miles de Pesos)

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR

CÓDIGO	NOMBRE	REF.	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACION EN \$
716930701	Capital Recursos Cuenta CUN	(1)	157.665.607	0	157.665.607
716930702	Interés Recursos Cuenta CUN	(1)	12.219.759	0	12.219.759
716932000	Otras Cuentas por Cobrar	(2)	2.269	3.429	-1.160
	TOTAL		169.887.635	3.429	169.884.206

- (1) El aumento de esta cuenta, obedece a los recursos que fueron trasladados del rubro de inversiones a la CUN que son administrados por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- (2) Se presenta una disminución del saldo de cheques devueltos, frente a los registrados para la vigencia 2015.

NOTA 6. CUENTAS POR PAGAR

CÓDIGO	NOMBRE	REF.	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACION EN \$
72560	Entidad Administradora		74.487	65.509	8.978
72565	Fondo de Solidaridad Pensional		85.988	74.207	11.781
72570	Fondo para Pensión de Invalidez		68.298	60.066	8.232
72575	Fondo para Pensión de Supervivencia		80.899	71.148	9.751
72595	Diversas	(1)	15.303.765	6.306.649	8.997.116
	TOTAL		15.613.437	6.577.579	9.035.858

En esta cuenta se registra el valor por pagar a la Administradora de Pensiones, por concepto de la comisión de administración; al Consorcio Colombia Mayor por los aportes con destino a los Fondos de solidaridad y subsistencia y a las reservas de invalidez y supervivencia, por las cotizaciones recaudadas en el mes de diciembre, las cuales no alcanzaron a ser trasladadas dentro de la vigencia por efecto del cierre de fin de año.

- (1) El saldo de esta cuenta corresponde a los recaudos de cuotas partes pensionales que se encuentran pendientes de trasladar a la reserva de supervivencia.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

4P



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2016 y 2015
 (Valores expresados en Miles de Pesos)

NOTA 7. PATRIMONIO

CÓDIGO	NOMBRE	REF.	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACION EN \$
73105	Cotizaciones Obligatorias	(1)	127.819.877	175.003.522	-47.183.645
73205	Cotizaciones de pensión de afiliados vinculados a Otra Administradora.	(2)	505.434	343.374	162.060
73305	Recaudos en proceso	(3)	349.280	654.649	-305.369
73310	Traslado de Régimen o a Otros Fondos en proceso	(4)	7.910.371	5.226.653	2.683.718
73405	Cotizaciones de Pensión de Afiliados en Proceso de Acreditación	(5)	9.377.959	9.453.376	-75.417
73600	Resultados del Ejercicio	(6)	12.489.709	4.754.056	7.735.653
73705	Cotizaciones Afiliados en Exceso		246.099	246.099	0
	TOTAL		158.698.729	195.681.729	-36.983.000

En el Patrimonio se registran los valores recaudados por concepto de cotizaciones, cuotas partes, cuotas partes de bonos pensionales, bonos pensionales y las transferencias de la Nación, destinadas al pago de las mesadas pensionales.

- (1) La reserva pensional de vejez presenta disminución debido a la mayor participación del Fondo en el pago de la nómina pensional de vejez o jubilación, por cuanto para la vigencia 2016, el fondo de vejez pagó por concepto de mesadas pensionales la suma de \$ 180.926.896; la Nación participó con \$66.363.430, equivalente al 37%; la participación con recursos propios fue de \$114.563.466, equivalente al 63%.

RESERVA	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACION	TOTAL MESADA	PARTICIPACION CON RECURSOS PROPIOS
VEJEZ	114.563.466	66.363.430	180.926.896	63%
TOTALES	114.563.466	66.363.430	180.926.896	63%

- (2) En esta cuenta se registran los aportes recibidos que una vez efectuado el proceso de verificación de aportes se establece que dichos recursos no corresponden a alguno de los afiliados de FONPRECON, por lo que deben ser devueltos a la entidad administradora a la cual pertenece el afiliado.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-

44



17
15

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2016 y 2015
 (Valores expresados en Miles de Pesos)

- (3) Se registran los recaudos que se encuentran en procesos de verificación para su distribución en las cuentas de cotizaciones obligatorias, a 31 de diciembre de 2016, presenta una disminución por valor de \$305.369 en el saldo debido a la gestión de identificación realizada.
- (4) Para el año 2016 se evidencia un aumento en el traslado de afiliados a otros fondos de pensiones, que se encuentran en proceso de aprobación y verificación para el traslado de las cotizaciones.
- (5) Registra las sumas recibidas por concepto de cotizaciones de pensión obligatoria, cuotas partes y bonos pensionales los cuales no fue posible abonar en la cuenta de reserva para pensión de vejez, en razón a que no se ha hecho plena identificación del afiliado, el saldo de cuotas en proceso de acreditación por valor de \$9.377.959 se distribuye así:

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR (Miles)	OBSERVACION
1	Cuotas partes por identificar	\$4.865.607.	Este valor corresponde al saldo de las cuotas partes que en su mayoría fueron recaudadas en los meses de noviembre y diciembre de 2016, a las cuales le fueron realizados los procesos de verificación e identificación de las entidades deudoras y de los causantes de las cuotas partes pensionales, quedando pendientes tan solo el 3% para el mes de noviembre y el 26% para el mes de diciembre de 2016.
2	Bonos por identificar	\$745.071.	Corresponde a recaudos recibidos a finales del mes de diciembre de 2016.
3	Cuotas partes por aplicar	\$3.767.281.	Corresponde a recaudos que se encuentran en estado procesal suspendido por lo que no se pueden aplicar hasta tanto el funcionario ejecutor de jurisdicción coactiva de FONPRECON informe la activación para su aplicación.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1

- (6) El Resultado del ejercicio para la vigencia 2016 evidencia una utilidad debido a los rendimientos generados en la CUN administrada por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por los rendimientos financieros de valorización de las inversiones durante el primer trimestre del año 2016.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

48



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en Miles de Pesos)

NOTA 8. CUENTAS CONTINGENTES

CÓDIGO	NOMBRE	REF.	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACION EN \$
	ACREEDORAS (DB)				
76105	Acreedoras por contra (DB)	(1)	66.411.191	46.750.282	19.660.909
	TOTAL, ACREEDORAS (DB)		66.411.191	46.750.282	19.660.909
	ACREEDORAS (CR)				
76295	Otras contingencias acreedoras	(1)	-66.411.191	-46.750.282	-19.660.909
	TOTAL, ACREEDORAS (CR)		-66.411.191	-46.750.282	-19.660.909
	TOTAL ACREEDORAS		0	0	
	DEUDORAS CON CONTRA (CR)				
76305	Deudoras por contra (CR)		-1.722.887.568	-1.719.657.001	-3.230.567
	TOTAL, DEUDORAS (CR)		-1.722.887.568	-1.719.657.001	-3.230.567
	DEUDORAS (DB)				
76405	Bonos Pensionales y Cuotas Partes a Favor de la Entidad	(2)	97.877.209	108.715.498	-10.838.289
76495	Otras contingencias deudoras	(3)	1.625.010.359	1.610.941.503	14.068.856
	TOTAL, DEUDORAS (DB)		1.722.887.568	1.719.657.001	3.230.567
	TOTAL, DEUDORAS		0	0	

- (1) El saldo de esta cuenta, representa el valor de los procesos en curso por las demandas civiles, laborales, y administrativas instauradas por terceros en contra de FONPRECON, las cuales se encuentran plenamente soportadas y conciliadas con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, así como su correspondiente contrapartida.
- (2) El saldo de esta cuenta corresponde a la Cartera de FONPRECON, por concepto de bonos pensionales los cuales se encuentra en trámite ante la OBP para adelantar el proceso de liquidación y recaudo.
- (3) En el rubro de otras contingencias deudoras se registran los valores que puedan derivar en posibles derechos en favor del Fondo, cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho que se produzca, el saldo a 31 de diciembre se compone así:



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

44



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2016 y 2015
 (Valores expresados en Miles de Pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	REF.	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACION
7649510	Cotizaciones Por Cobrar		7.339.114	7.347.569	-8.455
7649515	Cuotas Partes Pensionales Por Cobrar		278.058.657	282.869.256	-4.810.599
7649517	Intereses Mora Cuotas Partes		92.056.945	79.240.787	12.816.158
7649518	Cuotas Partes Pensión Ley 1753	(a)	414.349.573	378.951.591	35.397.982
7649519	Intereses Mora Cuota PP Ley 1753	(a)	125.147.870	100.451.860	24.696.010
7649520	Litigios y Demandas a Favor	(b)	704.386.062	760.820.720	-56.434.658
7649530	Títulos Deposito Judicial	(c)	3.672.138	1.259.720	2.412.418
	TOTAL		1.625.010.359	1.610.941.503	14.068.856

- (a) En estas cuentas está representado el traslado a cuentas contingentes de la cartera de Nivel Nacional tanto de capital como de intereses que por disposición de la Ley 1753 de 2015, ordena la supresión de su cobro.
- (b) Para el año 2016 se evidencia una disminución por valor de \$56.434.658 representado en las demandas civiles, laborales, y administrativas instauradas por la Entidad en contra de terceros, las cuales se encuentra en proceso y que han sido conciliadas con la Oficina Asesora Jurídica.
- (c) Valor correspondiente a los bienes recibidos en garantía representados en Títulos de depósitos Judiciales, los cuales se encuentran en Custodia de FONPRECON, respaldando los embargos realizados a las entidades concurrentes por concepto de cobro coactivo de las cuotas partes pensionales que se encuentran en proceso.

NOTA 9. CUENTAS DE ORDEN

CÓDIGO	NOMBRE	REF.	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACION EN \$
	DEUDORAS				
78105	Bienes y Valores Entregados en Custodia	(1)	0	-200.159.918	200.159.918
78305	Deudoras por Contra		0	200.159.918	-200.159.918
	TOTAL DEUDORAS		0	0	
	ACREEDORAS				
78204	Exceso (defecto) Calculo Actuarial Sobre Reservas Para Pensión de Vejez	(2)	3.073.340.275	2.914.938.740	158.401.535
78405	Acreeadoras por contra (DB)		-3.073.340.275	-2.914.938.740	-158.401.535
	TOTAL ACREEDORAS		0	0	



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

Handwritten mark resembling the number '4'.

Handwritten mark resembling the number '15'.



157
159

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2016 y 2015
 (Valores expresados en Miles de Pesos)

- (1) A partir del mes de febrero del 2016, esta cuenta no presenta movimiento por cuanto las inversiones de las reservas pensionales fueron trasladadas a la Cuenta Única Nacional CUN, de acuerdo a lo normado.
- (2) El saldo de este rubro representa el valor del cálculo actuarial que no se encuentra respaldado por la reserva pensional, si se tiene en cuenta que el cálculo de la reserva de vejez por valor de \$3.231.533.571, tan solo se encuentra respaldado por \$158.193.295 que corresponde al valor de la reserva de vejez, menos el saldo de pendiente de trasladar a otras administradoras, por concepto de recaudos de no vinculados.

NOTA 10. INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Los ingresos y gastos del ejercicio se derivan de los resultados financieros, por concepto de los rendimientos financieros de la Cuenta Única Nacional, la valorización de las inversiones antes del traslado a la cuenta CUN y por los rendimientos financieros, generados en las cuentas bancarias.

CÓDIGO	NOMBRE	REF.	AÑO 2016	AÑO 2015	VARIACION EN \$
7410201	Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados Por La Nación	(1)	228.901	4.660.080	-4.431.179
7410525	Depósitos a La Vista	(2)	41.049	93.952	-52.903
74195	Diversos	(3)	0	24	-24
7410595	Otros Intereses	(4)	12.219.759	0	12.219.759
	TOTAL		12.489.709	4.754.056	7.735.653

- (1) Para el año 2016 se evidencia una disminución de los rendimientos por valorización, representado en el portafolio, antes del traslado a la cuenta CUN.
- (2) Este saldo corresponde a los rendimientos financieros por intereses en depósitos de las Cuentas de Ahorros donde se consignan los recursos del Fondo de Vejez.
- (3) Durante la vigencia no se registraron ingresos por este concepto.
- (4) En la vigencia 2016 se registraron rendimientos financieros generados por los recursos de la CUN, administrados por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

44



46
15

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en Miles de Pesos)

NOTA 11. REVELACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1753 del 2015, FONPRECON a partir de febrero del 2016 traslado el portafolio a la Cuenta Única Nacional CUN. Por tal motivo los recursos de la reserva de vejez son administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, situación que suprime los posibles riesgos de liquidez.

NOTA 12. GOBIERNO CORPORATIVO

Consejo Directivo y Alta Dirección: El Consejo Directivo y la Alta Dirección de FONPRECON, conocen ampliamente las responsabilidades que implica el manejo de los riesgos involucrados en sus actividades e intervienen en la aprobación de los límites de operación y demás aspectos de las diferentes negociaciones. De igual forma, están enterados de los procesos y de su estructura. Las políticas y gestión de riesgos de FONPRECON han sido determinadas por el Consejo Directivo y la Alta Dirección.

Políticas y División de Funciones: La política de gestión de riesgos de la entidad ha sido impartida desde la Alta Dirección y está integrada con la gestión de riesgos de las demás actividades. Además, la Alta Dirección analiza el contenido de las políticas sobre gestión de riesgos.

El Fondo ha adoptado políticas en relación con el Sistema para la Administración del Riesgo de lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT y con el Sistema para la Administración de Riesgos Operativos “SARO”, las cuales responden a los requerimientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de las normas que los regulan.

El riesgo de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo en FONPRECON se considera poco probable, pero en caso de presentarse, su impacto, se reflejará desde el punto de vista de su reputación y buen nombre.

Reportes al Consejo Directivo: En el año 2016 se presentaron los informes trimestrales que se realizan en oficial cumplimiento y los informes del revisor fiscal sobre SARLAFT de igual forma se presentó el informe anual del Defensor del Consumidor Financiero en particular.

Infraestructura Tecnológica: El proceso de Gestión tecnológica continuó durante 2016 fortaleciéndose a través de las siguientes acciones encaminadas a la modernización de la plataforma de TI, entre ellas se destacan:



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1

HP



76
161

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en Miles de Pesos)

•Seguridad de la Información

Se renovó la adquisición de la herramienta de antivirus que permite a través de una consola de manejo el despliegue y actualización del producto a las máquinas de la red de datos del Fondo, permitiendo una administración centralizada y eficiente y mitigando la posibilidad latente de amenazas de tipo tecnológico que puedan poner en riesgo la información institucional.

•Continuidad de Negocio y Recuperación ante desastres informáticos

FONPRECON cuenta con mecanismos automáticos de generación de copias de seguridad, en dispositivos eficientes de respaldo, garantizando de esta manera la recuperación de información ante cualquier desastre informático, Así mismo se ejecutó el Plan de Continuidad de negocio, en su versión número 7 y se dio continuidad al respaldo de información con uso de la nube Pública, bajo los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

•Comunicaciones

Teniendo en cuenta que la adquisición del servicio de Conectividad bajo los AMP de CCE se suscribió en 2015 y por el término de dos (2) años, FONPRECON presentó progresos significativos en relación a los tiempos de acceso y navegación en internet, con la implementación de un canal dedicado principal (que a su vez cuenta con un canal back up) para toda la organización con un incremento del 500% en disponibilidad, pasando de un ancho de banda de 4 megas a un canal dedicado de 20 Megas en fibra óptica, con una reducción significativa en la inversión, si se compara con los años previos al 2015.

•Tecnología en Herramientas de Cómputo y Software de Usuarios Locales

Después de analizar la relación costo/beneficio para el arrendamiento o adquisición de equipos para los usuarios locales de la Entidad, se adelantó la adquisición de 48 equipos small form factor, cinco (5) impresoras multifuncionales, un servidor Blade de generación 9 y tres (3) equipos All-in-one con mayores capacidades que brindan beneficios inmediatos no solo a los usuarios de los mismos, sino en los tiempos de respuesta a los usuarios externos. Así mismo se adquirió una herramienta de monitoreo de la Red de la Entidad que permite el escaneo de los equipos por diferentes métodos.



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° GP 154-1



Certificado N° CO-SC 6792-1



70
161

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en Miles de Pesos)

•Manejo de Procesos de Tecnologías de Información

En 2016 se formuló ante el DNP un proyecto de Inversión en TI y se consiguió la aprobación de los recursos a ejecutar en la presente vigencia. Así mismo se dio continuidad a la Implementación de Acuerdos de Niveles de servicios en la contratación de TI.

Metodologías para Medición de Riesgos: El Fondo estableció mecanismos y procedimientos para la actualización del mapa de riesgos que a su vez los identifica en cada una de las operaciones que adelanta la Entidad; en este sentido, ampliaron de 3 a 5 las escalas de probabilidad e impacto con que se miden dichos riesgos.

Recurso Humano: El manejo del área de riesgos recae en personas con título profesional, sumado a largos años de experiencia en el cumplimiento de estas actividades.

Verificación de Operaciones: Los mecanismos de seguridad de que dispone FONPRECON permiten evidenciar que las operaciones se han efectuado bajo las condiciones ordenadas por el Gobierno Nacional. Permite, además, comprobar que su contabilización se realiza en forma adecuada e inmediata, como quiera que ésta se procesa por interface a través de un aplicativo seguro y confiable.

Auditoria: Permanentemente Control Interno de la Entidad de una parte, y la Revisoría Fiscal de la otra, verifican el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la gestión realizada en las diferentes áreas, se realizan las auditorias de acuerdo con el plan anual de control interno y se hace seguimiento a los planes de mejora de cada una de las áreas a fin de minimizar la materialización de los riesgos.

Las siguientes son las políticas adoptadas en relación con SARLAFT y SARO:

Políticas de SARLAFT

FONPRECON, durante la vigencia de 2016 continuo dando cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Circular Externa 029 de 2014, por medio de la cual impartió instrucciones en materia de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, estableciendo los parámetros mínimos que las entidades vigiladas deben cumplir de conformidad con lo previsto en el Capítulo XI, Título I de la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 007 de 1996) y que para el efecto mediante Resolución No. 0458 del 19 de julio de 2013, FONPRECON adoptó la Versión No. 3 del MANUAL DEL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO "SARLAFT".



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N
CO-SC 6792-1

Handwritten mark



16
16

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en Miles de Pesos)

En la vigencia de 2016, como resultado del seguimiento del mapa de riesgos, se evidencia que no cambio, sigue contando con los cuatro riesgos, tres de los cuales son reputacionales y uno operativo, igualmente, el riesgo inherente de los mencionados riesgos en su mayoría continúa en grado de calificación de menor medio.

Dado que las operaciones que realiza FONPRECON principalmente, son entre la Dirección General del Tesoro, el Congreso de la República y entidades públicas del orden nacional y territorial, que tienen a cargo obligaciones pensionales con FONPRECON, se concluye que en relación con la evolución del riesgo residual total de la Entidad se ubica en el promedio de 0.25, y se cataloga como insignificante bajo.

Respecto al perfil consolidado del riesgo, la evolución del riesgo inherente ubica el riesgo SARLAFT para FONPRECON en 0.90, lo cual lo cataloga en el rango de menor medio. Al cierre de la vigencia de 2016, cuenta con un riesgo de tipo operativo y tres riesgos de tipo reputacional, así:

- **OPERATIVO:** Pagos de Cartera con recursos provenientes de actividades ilícitas.
- **REPUTACIONAL:** Vinculación de Personal de Planta o por servicios vinculados con actividades asociadas a LA/FT
- **REPUTACIONAL:** Adquirir bienes, servicios y productos con proveedores vinculados al LA/FT.
- **REPUTACIONAL:** Pagos a favor de terceros (Libranzas, Embargos) y demás descuentos asociados al pago de la nómina de pensionados y funcionarios de FONPRECON, que pueden destinarse a actividades LA/FT, por parte de Cooperativas.

Así mismo, FONPRECON, durante la vigencia de 2016, cumplió con la transmisión de los reportes correspondientes a Transacciones en Efectivo (mensual), Operaciones Sospechosas (mensual), Reporte de Productos Ofrecidos (trimestral), los cuales han sido siempre en cero "0" y enviados oportunamente a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF.

Políticas de SARO

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N
CO-SC 6792-1

44



164
165

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
FONDO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en Miles de Pesos)

En la vigencia de 2016 el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, continuó dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995, modificado por la Circular Externa 041 de 2007, en concordancia con el Manual del Sistema para la Administración de Riesgos Operativos - SARO de FONPRECON, cuya Versión No. 3 fue adoptada mediante Resolución No. 008 del 02 de marzo de 2016.

Igualmente, durante la vigencia de 2016, a través del funcionario encargado de consolidar los reportes de riesgos operativos se efectuó la evaluación y seguimiento de los riesgos materializados y reportados por las áreas, identificando los controles existentes y si fuere del caso, los que deberían implementarse, identificando la probabilidad e impacto de cada riesgo, antes y después de los controles y en cada caso estableciendo las acciones correctivas, a las cuales se le efectuó el seguimiento para su debido cumplimiento.



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

Bogotá, 23 de marzo 2017
JAHV- 272 -17

FONPRECON
Asunto: INFORME REVISOR FISCAL - FONDO DE RESERVA
Fecha: 2017-03-24 13:36 Radicador: rcero
Destino: 200 - DIRECCION GENERAL
Remitente: JAHV MCGREGOR S.A.
Bogotá D. C. cr 10 No. 24-55 Tel 3415566.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores
Consejo Directivo
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
FONPRECON
Ciudad

En nuestro carácter como Revisores Fiscales del **FONDO DE RESERVA DE VEJEZ**, administrados por el **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA -FONPRECON**, hemos auditado el estado de situación financiera, económica, social y ambiental a 31 de diciembre de 2016, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio, cambios en la situación financiera y flujo de efectivo por el año que termino en esa fecha y sus respectivas notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, los cuales fueron examinados.

Dichos Estados Financieros se encuentran certificados por el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon. De acuerdo con las leyes colombianas la certificación otorgada garantiza que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en ellos, han sido verificadas previamente por la Administración de la Entidad, la cual es a su vez responsable de su preparación. Nuestra responsabilidad sobre dichos Estados Financieros consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre los mismos.

Se obtuvo la información necesaria para cumplir con nuestras funciones de Revisor Fiscal y llevamos a cabo nuestro trabajo de acuerdo con Normas de

Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que se planee y efectúe la auditoria para cerciorarnos de que los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de sus operaciones. Una auditoria incluye, entre otros procedimientos, el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros. Incluye además, una evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, de estimaciones contables significativas hechas por la administración del Fondo, y de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoria, proporciona una base razonable para emitir la opinión que se expresa más adelante.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la última auditoria de calidad, realizada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, logro renovar sus certificaciones de calidad por tres (3) años más en las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008 en auditoria realizada los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2015; donde se mantuvo el concepto favorable de la certificación. Igualmente como hecho posterior a la vigencia 2016; el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, realizo auditoria de calidad de la vigencia 2016 el día 27 de febrero de 2017, donde nuevamente renovó su certificación hasta el 24 de enero de 2019.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República respecto a este tema debe continuar con su labor y mantener las condiciones que permiten el fortalecimiento de la misma.

En cumplimiento de la Circular Externa 100 de 1995 Capitulo IX, numeral 2.1.1, y Circular Externa No. 03 de enero 21 de 2003, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia, el presente informe contiene el Dictamen de los Estados

Financieros del Patrimonio Autónomo de Vejez, los cuales se presentan de manera separada de la Administradora de Pensiones.

La Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera, aún no han definido la competencia que en materia de regulación contable debe asumir sobre este fondo. Por lo tanto, el presente informe tratará de conciliar el tratamiento de los diferentes conceptos con base en los resultados de la aplicación de los dos Catálogos de Cuentas, adoptados mediante las Resoluciones No 354, 355 y 356 de 2007, que adoptan el régimen de contabilidad pública, el Catálogo de cuentas y el Manual de Procedimientos Contables, en concordancia con las demás normas que lo modifiquen o adicionen, la Resolución 2200 de 1994 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y sus correspondientes modificaciones.

De acuerdo con nuestro examen y con los demás procedimientos que aplicamos en las circunstancias, nuestro concepto profesional se consigna como sigue:

1. FONPRECON, atendiendo lo establecido en la normatividad de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera, al 31 de diciembre de 2016, registro el nuevo cálculo actuarial a cargo de Fonprecon por valor de \$3.231.533,5 millones, contabilizado en las cuentas de orden acreedora.
2. Con base en el desarrollo de nuestras demás labores de Revisoría Fiscal, conceptuamos también que durante el año 2016, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad, se ajustaron a las disposiciones normativas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y se llevaron y conservaron debidamente, de igual forma, las medidas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder, excepto por las sesiones del Consejo Directivo, que por falta de Quorum, incumplen lo dispuesto en el Decreto 1203 de 1998 y el Acuerdo 5 de

2003, Artículo 11, que establece :*"El Concejo Directivo del Fondo se reunirá ordinariamente una (1) vez cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por su Presidente, el Director General o por solicitud de tres (3) de sus miembros principales"*.

3. En concordancia también con la Circular 054 de 2008, de la Superintendencia Financiera de Colombia, pudimos evidenciar que durante la vigencia 2016, el Fondo en aplicación de la herramienta desarrollada para el efecto, continuó con actualización de la estructura documental, realizando cambios en los manuales de procedimientos, mapas de riesgos, formatos y caracterizaciones de los procesos con que cuenta la entidad en un total de 45 documentos que hacen parte integral del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a los cambios en FONPRECON y la legislación en año 2016.
4. Durante el ejercicio económico en materia de Riesgos el Fondo en aplicación a las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, siguiendo los criterios y parámetros mínimos consagrados en, Reglas Relativas a la Circular Básica Contable y Financiera Circular Externa 100 de 1995, y la Básica Jurídica Circular Externa 029 de 2014, esa Superintendencia, adoptó los manuales para el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado "SARM", Riesgo Operacional SARO y Riesgo Legal SARLAFT, mediante los cuales está efectuando los controles necesarios a fin de prevenir este tipo de Riesgos para la entidad. La Revisoría Fiscal considera que en esta materia, la entidad, en términos generales, está aplicando los controles pertinentes según las disposiciones vigentes.
5. En cuanto a la Defensoría del Consumidor Financiero, el Fondo mediante resolución No. 1342 del 30 de noviembre de 2011, adopto el Manual del Sistema de Atención al Consumidor Financiero dando cumplimiento a lo

establecido en el literal a) del numeral 5.3. y 5.4.2., de la Circular Externa 015 de 2010, según consta en el acta No. 005 del 12 de octubre de 2011.

6. A 31 de diciembre de 2016 en la cuenta 73405 "Afiliados en Proceso de Acreditación", refleja una disminución con respecto al año inmediatamente anterior del 0,80% por valor de \$75,4 millones. La subcuenta 7340506 "Cuotas Partes por Aplicar" aumentó significativamente en \$1.792,2 millones, que obedece principalmente a los abonos realizados por entidades territoriales o del orden nacional que tienen obligaciones con FONPRECON, por cuotas partes pensionales; valores que no pueden ser aplicados porque se encuentran en las etapas procesales contempladas en el código de procedimiento civil (cobro persuasivo o coactivo), las cuales deben ser agotadas para que proceda la aplicación de los abonos realizados por las entidades deudoras, en aras de garantizar los derechos de las entidades cuotapartistas. No obstante las subcuentas 7340502 "Cuotas Partes sin Identificar y 7340503 "Bonos sin Identificar" registran una disminución importante a diciembre 31 de 2016.
7. Se observa un positivo avance en la actualización y modernización en lo que respecta al área de sistemas de la entidad en la adquisición de equipos de cómputo, dispositivos de seguridad para controlar y mejorar lo concerniente al DHCP, software antivirus mejorando satisfactoriamente los procesos internos encaminados al cumplimiento de las operaciones de la entidad. Como también la eficiencia en la administración de los correos electrónicos operado directamente por la entidad y no por contratación de Hosting con terceros. En la actualidad el Fondo Desarrollo los procesos contables a través del sistema financiero SIF Nación II, Administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, trabajando en tiempo real y en línea.

Durante la vigencia 2016, de acuerdo a los lineamientos dados por la resolución 305 de 2008 – UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), con el fin de dar a conocer los posibles incidentes, para ser evaluados y definidos como mecanismos de control a ejercer por parte de la entidad. Se desarrollaron a través de los Comité de Desarrollo Administrativo.

8. Al cierre de la vigencia, El fondo efectuó por gestión de cartera institucional recaudos por \$81.200,9 millones, correspondiéndole \$73.135,3 millones a cuotas partes y \$8.065,5 millones, por bonos pensionales.
9. FONPRECON, efectuó la entrega total al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las inversiones que se tenían a cargo en el mes de febrero y marzo de 2016, de acuerdo al Decreto 1780 del 18 de septiembre de 2014, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público citado en su Artículo 1. Traslado de Recursos a la Cuenta Única Nacional. De esta manera el Fondo realizó el traslado correspondiente por \$200.388,8 millones.

De esta manera a 31 de diciembre de 2016, FONPRECON registra en sus estados financieros en la cuenta por cobrar "A Cargo Dirección Tesoro Nal", los recursos del Fondo de Reserva de Vejez administrado por la Dirección del Tesoro Nacional por valor de \$169.885,3 millones.

10. Como resultado final en los Estados Financieros del Fondo de Vejez al 31 de diciembre de 2016, se observa que registra una utilidad por \$12.489,7 millones presentando un aumento de \$7.735,6 millones frente al año inmediatamente anterior, que obedece principalmente a los rendimientos financieros de las inversiones tal como se describe en el numeral 9 del presente informe, por el traslado de las mismas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Cuenta Única Nacional por valor de \$12.219,7 millones.

11. Conceptuamos igualmente que el Fondo de Reserva de Vejez administrado por el FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, dispone de una estructura de control interno, que le permite ejercer control de los procesos administrativos, jurídicos, técnicos, financieros y contables, necesarios para la conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de terceros en su poder, y mantiene la actualización y adecuación de los manuales de procesos y procedimientos necesarios para el mejoramiento del sistema institucional.

12. En nuestra opinión, los citados Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016, por el año terminado en esa fecha y auditados por nosotros, presentan razonablemente la situación financiera del Fondo de Reservas de Vejez, administrado por FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Declaramos que esta auditoria se desarrolló de conformidad con los Principios de Contabilidad generalmente Aceptados.

13. En lo referente a la Ley 603 y Decreto 1360 de 1989 y con respecto a la propiedad intelectual del software en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, se pudo observar que se continuó con la adquisición de licencias de software.

JAHV McGregor S.A.

GILDARDO TIJARO GALINDO

Revisor Fiscal

T.P. 9883-T



ESTUPLAN INT.
Estudios Actuariales y Planes de Pensión

Bogotá, 22 de diciembre de 2016

Doctor
FRANCISCO ALVAREZ RAMIREZ RIVERA
Director General
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
Bogotá

FONPRECON
Asesoría y Gestión
No. 20163160101392
Asunto: CALCULO ACTUARIAL ACTUALIZADO (1 COPIA A
Fecha: 2016-12-22 15:53 Radicador: rcaro
Destino: 200 - DIRECCION GENERAL
Remitente: ESTUPLAN LTDA
Bogotá D. C. cr 10 No. 24-55 Tel 34 15566

C I C D. Anexo

Respetado doctor.

Con toda atención nos permitimos hacer entrega del cálculo actuarial actualizado, en desarrollo del contrato celebrado entre El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO y ESTUPLAN LTDA, proceso de contratación de servicios No. 147 de 2016, para la actualización del "CALCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO A FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

Dado que habían existido ajustes a la información en cumplimiento de los requerimientos de información efectuados por la Superintendencia Financiera, consideramos que la base de cálculo está depurada y que no deben existir mayores dificultades para la aprobación oficial del valor del Pasivo que se presenta.

El modelo actuarial se ajustó a las condiciones normativas y técnicas especiales y particulares de la entidad y se realizaron los filtros de información y las validaciones correspondientes ya mencionadas. De igual forma ya fue ajustado en el cálculo anterior a las definiciones de norma en relación con las Cuotas Partes Pensionales del orden Nacional.

INTERES TÉCNICO

El estudio contempla el interés técnico definido para éste tipo de cálculos actuariales, el cual se determina en la Nota Técnica y corresponde al Interés técnico real del 4.0% según Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia Financiera.



PRODUCTO

El producto que se entrega incluye:

1. Cálculo actuarial a fecha de corte diciembre 31 de 2.016, incluyendo la valoración de las Rentas por 1.798 Jubilados, 33 Inválidos; 527 Sobrevivientes Vitalicios; 12 Sobrevivientes Temporales; 774 Activos; 113 Bonos pensionales tipo A Modalidad 2; 2209 Bonos Pensionales Tipo A Modalidad 1; y 2.022 Bonos Tipo B.
2. Nota Técnica Actuarial con la descripción de los parámetros técnicos utilizados; la formulación actuarial adoptada y aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a las disposiciones de carácter legal y reglamentario dispuestas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, circulares e instructivos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para todos los efectos se tuvieron en cuenta los ajustes normativos derivados de la ley 797/2003, el acto legislativo 001 de 2005 y la ley 1122 de 2007; Decreto 1299 de 1994 y Decreto 1748/1995; Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia financiera; Ley 1753 de 2015.

3. Realizamos la actualización de las proyecciones financieras y actuariales en un horizonte de 10 años y del año 11 en adelante, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 356/2007 de la contaduría general de la nación efectuando la discriminación año por año.

La proyección de las Reservas Actuariales que conforman el Pasivo Pensional a cargo de Fonprecon se elaboró de conformidad con los parámetros técnicos establecidos para la valoración de cada una de las rentas que conforman dicho pasivo.

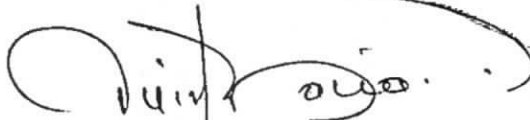
4. El valor final del Pasivo Pensional a cargo del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, para 7488 personas asciende a 31 de Diciembre de 2016 a la suma de TRES BILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.913.470.922.830) M/CTE.

De igual forma estamos haciendo entrega de la actualización del cálculo actuarial que determina el ahorro obtenido por el FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, por concepto **SENTENCIAS PROFERIDAS EN DEMANDAS DE LESIVIDAD**, con fecha de corte 31 de diciembre de 2.016, para un total de 168 pensiones.

El valor actualizado a la fecha de corte asciende a 31 de diciembre de 2016 a la suma de DOSCIENTOS UN ML DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ML NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$201.204.396.946) M/TE; y se entrega con su Nota Técnica correspondiente.

Reiteramos nuestro agradecimiento a las personas de la administración por la permanente colaboración y quedamos a sus órdenes sobre cualquier inquietud.

Cordialmente;

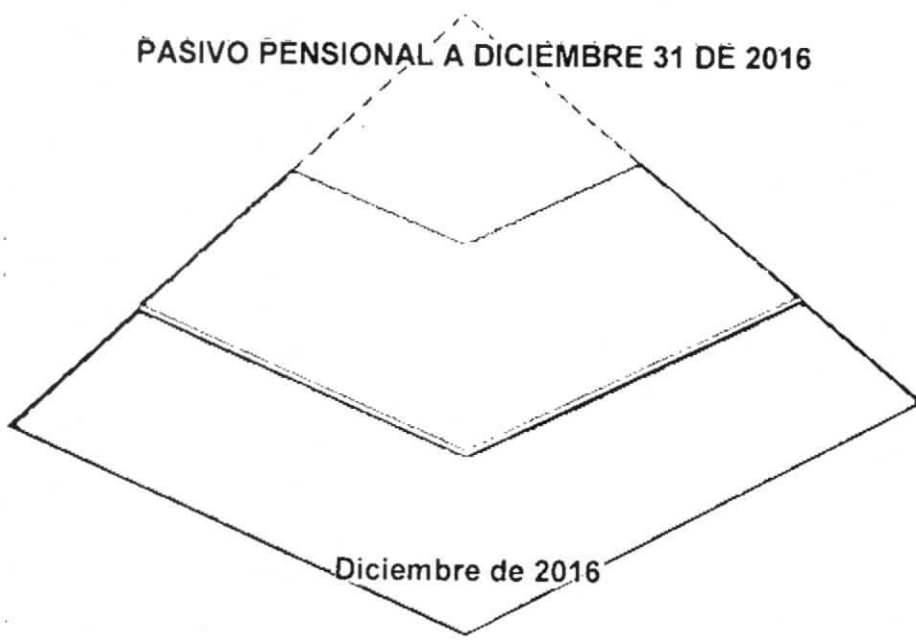


LUIS HERNANDO MACIAS MARIN
Gerente General
ESTUPLAN Ltda.



**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
FONPRECON**

PASIVO PENSIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2016

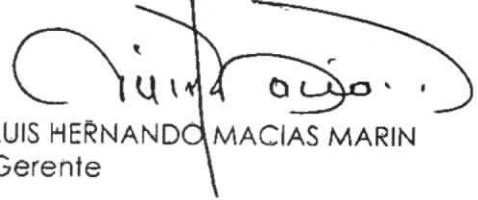




FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO FONPRECON		
PASIVO PENSIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
CUADRO RESUMEN		
Grupo Actuarial	Número	Total
Jubilados	1.798	2.415.857.034.473
Inválidos	33	26.806.221.068
Sobrevivientes vitalicios	527	649.462.839.032
Sobrevivientes temporales	12	5.668.292.052
Activos	774	416.974.487.010
Bonos A Modalidad 2	113	18.252.303.381
Bonos A Modalidad 1	2.209	15.972.744.231
Bonos B	2.022	364.477.001.583
GRAN TOTAL	7.488	3.913.470.922.830

INFORME

El Pasivo Pensional a cargo del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, para 7488 personas asciende a 31 de Diciembre de 2016 a la suma de TRES BILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.913.470.922.830) M/CTE.


LUIS HERNANDO MACIAS MARIN
Gerente


VIDAL ARTURO CASTELBLANCO C
Actuario

Bogotá, D.C., Diciembre de 2016



NOTA TECNICA

CÁLCULO ACTUARIAL RELATIVO A PENSIONES Y BONOS PENSIONALES DEL PERSONAL PENSIONADO (CAUSANTES Y BENEFICIARIOS), AFILIADOS ACTIVOS Y AFILIADOS RETIRADOS, PARA LOS FONDOS DE RESERVAS PENSIONALES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y SOBREVIVIENTES, A CARGO DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, A FECHA DE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2.016.

La Nota Técnica que se presenta como soporte de los cálculos actuariales realizados, describe de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos por los organismos de control, la metodología y el formulismo aceptado y aplicado para realizar la evaluación del pasivo pensional por concepto de pensiones de jubilación; Bonos y Cuotas partes pensionales del personal activo y del personal retirado; afiliado al Fondo de Previsión Social del Congreso de la república – FONPRECON, con corte al 31 de diciembre de 2.016.

CONSIDERACIONES LEGALES

Para la realización del modelo actuarial se han tenido en cuenta las normas legalmente vigentes y las posiciones jurídicas asumidas por el Fonprecon en desarrollo e interpretación de las diferentes leyes que dan origen a los derechos pensionales de los Congresistas, trabajadores y en general de las personas afiliadas a FONPRECON, así:

Congresistas con Régimen de Transición Especial aplicable a quienes tenían tiempo anterior a la promulgación de la Ley 100/93 en calidad de congresistas y cumplían lo establecido en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; a quienes les es aplicable el Decreto 1293/94.

- Para el efecto se toma como Ingreso base de Liquidación el promedio del último año.
- La pensión se calcula sobre el 75% del ingreso sin tope.
- El reajuste anual corresponde al reajuste porcentual del Índice de Precios al Consumidor.
- El tiempo de pensión se cumple con la suma de 20 años de servicio en cualquier entidad del sector público.

Congresistas con Régimen de Transición General; es decir que sin tener tiempo anterior en calidad de Congresistas, reunían las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; caso en el cual les será aplicado el régimen para el cual reúnan requisitos.



- IBL promedio de los últimos 10 años.
- Porcentaje de pensión del 75% y si no cumplen los requisitos del régimen de transición, lo correspondiente al Sistema General de Pensiones.

Funcionarios del Senado; Cámara y fondo del Congreso - Fonprecon

Funcionarios que reunían las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 100/93; personas con más de 35 años la mujer o 40 el hombre; o que hubieran trabajado más de 15 años a fecha 1 de abril de 1994; caso en el cual les será aplicado el régimen para el cual reúnan requisitos.

- IBL promedio de los últimos 10 años.
- Porcentaje de pensión del 75% y si no cumplen los requisitos del régimen de transición, lo correspondiente al Sistema General de Pensiones.

De la misma forma hemos contemplado la aplicación del Acto legislativo No. 1 del 25 de julio de 2.005; para la aplicación del posible Régimen de Transición; dependiendo o no del cumplimiento de las condiciones allí establecidas. De la misma forma en términos de liquidación de la mesada 14, desaparecida por efecto de dicha norma.

CLASIFICACION DEL PERSONAL.

Mantenemos la clasificación definida en el cálculo anterior, así:

1. **Personal Jubilado totalmente a cargo de Fonprecon.** Se refiere a personas cuya obligación pensional recae exclusivamente en cabeza de Fonprecon.
2. **Personal Jubilado con concurrencia de otras entidades públicas.** No tenemos en cuenta Cuotas partes pensionales con fundamento en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, Supresión Cuotas Partes Pensionales.
3. **Pensionado por Supervivencia.** Corresponde a personal pensionado por Fonprecon, cuyo causante pudo haber cotizado tiempos con otras entidades del sector público. Cuando existen esposa e hijos la reserva se calcula en cabeza de la cónyuge. Se calcula en cabeza del hijo menor cuando solo existen hijos. Si existen grupos familiares compartidos se calcula la renta sobre el beneficiario seleccionado.
4. **Personal Activo con expectativa de Pensión.** Corresponde al personal que a la fecha de valoración se encuentra activo en Fonprecon y tiene expectativa de pensión, bien sea por el régimen de Transición o no.

Este personal no cuenta con toda la información de tiempos laborados en otras entidades públicas o cotizadas con el ISS. Esta dificultad puede encarecer para Fonprecon la estimación de los Bonos Pensionales y puede requerir de un proceso de consecución de información con acciones directas hacia el trabajador.

5. **Personal retirado con derecho a Bono Pensional Tipo A.** Corresponde a personal retirado de Fonprecon y afiliado a un Fondo pensional.
6. **personal retirado con derecho a Bono pensional tipo B.** Corresponde a personas retiradas de Fonprecon y afiliadas al ISS hoy Colpensiones y que tienen derecho a reconocimiento de tiempos a cargo de Fonprecon.



CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Para el personal activo la pensión de vejez del régimen de transición del sector público se difiere a los 55 años de edad y 20 años de servicio en el sector público incluyendo el tiempo de cotización a Fonprecon.
2. Para los Congresistas con Régimen de transición Especial la pensión se puede obtener sumando tiempos cotizados a Fonprecon; a otras entidades públicas y los cotizados al ISS hoy Colpensiones. La prima de junio se limita a 15 salarios mínimos.
3. La pensión de jubilación corresponde al 75% del IBL de la empresa o del IBL del sector público. Muchas personas incluidas en el Acto legislativo No. 1 del 2005, serán pensionados con base en la Ley 797/03.
4. Cuando no se conoce la edad del cónyuge se asume que es 5 años mayor o menor, según sea hombre o mujer.
5. Para el personal incluido en el grupo de sobrevivientes la reserva se calcula en cabeza del beneficiario con mayor expectativa en el período del disfrute del beneficio con el 100% de la pensión.
6. Para el cálculo de Bonos Pensionales la fecha de corte es 1ro. de abril de 1994; el tiempo para Bono a cargo de la empresa es el transcurrido entre la fecha de ingreso a la empresa y la fecha de corte, descontando las licencias no remuneradas. La cuota parte a cargo de la empresa es la proporción entre el tiempo laborado en la empresa antes del 1ro. de abril de 1994 descontando las licencias no remuneradas y el tiempo válido para Bono. Adicionalmente, para quien tenga derecho a Bono Tipo A modalidad 2, se considera el hecho que en la fecha no se hacían aportes para pensión.
7. En relación con las reservas calculadas para el personal activo, se parte del tiempo real afiliado a Fonprecon y se calcula la reserva a la edad de pensión legal que le corresponda de acuerdo con el Régimen general de Pensiones, considerando que a dicha edad se cumpliría con otras entidades el requisito de tiempo trabajado establecido en la norma que le sea aplicable.
8. Para el análisis de los regímenes de transición y la mesada 14, se dio aplicación a lo establecido en el Acto Legislativo No. 1 del 22 de julio de 2.005.
9. Para todos los grupos, cuando el afiliado tiene derecho a la prima de julio de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo No. 1 del 2.005, dicho valor se acota a 15 salarios mínimos.
10. Cuando no se conoce la edad del cónyuge la edad del beneficiario se supone 5 años mayor si es hombre o 5 menor si es mujer.



11. Para el personal incluido en el grupo de sobrevivientes, se realiza la clasificación de los grupos familiares y se calcula la renta del total de la pensión que sustituye el causante, en cabeza de aquel miembro del grupo que tenga la mayor expectativa de disfrute de dicho derecho, aunque se deje registrado todo el grupo familiar.

BASES TECNICAS

1.- RESERVA ACTUARIAL DE PENSIONES

Tabla de Mortalidad General: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera

Tabla de Invalidez: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 0585 de 1994 de la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera

Interés técnico real del 4.0% según Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia Financiera

Sistemas de cálculo: Rentas Fraccionarias Vencidas

Incremento anual de salarios y pensiones: 2.883% para el año 2015, según Decreto 2783 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DESCRIPCION DE LA RESERVAS

1.- PENSIONES

Pensión Empresa : Una pensión de jubilación equivalente al 75% del Promedio de salarios sin ser inferior a un salario mínimo legal vigente a la fecha de cálculo (2015) (\$644.350) ni superior a 25 veces este mismo salario (\$16.108.750) según artículo 35 de la Ley 100 de 1993 y artículo 5 de la Ley 797 de 2003.

Una Renta Post-Mortem mensual vitalicia equivalente al valor de la mesada pensional

Mesadas adicionales: Con aplicación del Acto Legislativo No.1 de 2005: Una mesada en el mes de Junio equivalente al valor de una mesada pensional sin ser superior a 15 salarios mínimos legales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 100 de 1993. Una mesada en el mes de Diciembre equivalente al valor de una mesada pensional de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 100 de 1993

Auxilio Funerario: Equivalente a un salario ó mesada pensional con los topes establecidos en el artículo 86 de la Ley 100 de 1993.

RESERVA DE SALUD ARTÍCULO 143 DE LA LEY 100 DE 1993

El incremento de la pensión por concepto de salud, ordenado por el artículo 143 de la Ley 100 de 1993, para los pensionados cuya fecha de inicio de goce de pensión fue anterior al 1 de enero de 1994 se aplico así:



a.- Personal con derecho a incremento que ingreso a nómina en fecha posterior al 1 de agosto de 1998. El incremento de la pensión para estas personas fue del SIETE POR CIENTO (7%) del valor de su pensión si la pensión es inferior al salario máximo asegurable, o del 7% del salario máximo asegurable si el valor de la pensión es mayor.

b.- Personal con derecho a incremento que ingreso a nómina en fecha anterior al 1 de agosto de 1998. El incremento de la pensión para estas personas fue del TRES POR CIENTO (3%) del valor de su pensión si la pensión es inferior al salario máximo asegurable, o del 7% del salario máximo asegurable si el valor de la pensión es mayor.

La razón del TRES POR CIENTO (3%) es por cuanto a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 se les incremento la mesada en un 3% y posteriormente con anterioridad al 1 de agosto de 1998 se les incremento en 1% más, de tal forma que a esa fecha (1 de agosto de 1998) en total se les había incrementado su pensión en un cuatro por ciento (4%).

De conformidad con la norma citada, las pensiones para las personas que adquirieron el derecho a su pensión en fecha anterior al 1 de enero de 1994, debían incrementarse en un porcentaje equivalente a la diferencia entre la tasa de cotización en salud que se le venía descontando y la nueva tasa de cotización en salud ordenado por dicha Ley.

El FONDO DE PREVISIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA a la vigencia de la Ley 100 de 1993 y hasta el mes de agosto de 2003 tenía su propio fondo en salud, para lo cual descontaba a sus pensionados el CINCO POR CIENTO (5%) de su pensión y en consecuencia a la fecha su pensión debe incrementarse en el SIETE POR CIENTO (7%) para completar el DOCE POR CIENTO (12%).

2.- BONOS PENSIONALES

Marco legal: Decretos: 1748 del 12 de Octubre de 1995, 1474 del 30 de Mayo de 1997, 1513 de Agosto 4 de 1998, 510 del 5 de Marzo de 2003

Grupos:

- Personal Activo con derecho a Bono Pensional Tipo B
- Personal Retirado con derecho a Bono Pensional Tipo B
- Personal Activo con derecho a Bono Pensional Tipo A Modalidad 2
- Personal Retirado con derecho a Bono Pensional Tipo A Modalidad 2

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE BONOS PENSIONALES

- Fecha de Inicio Sistema General de Pensiones SGP : 1 de abril de 1994
- Fecha de traslado al SGP de todo el personal : 1 DE AGOSTO 2001
- Para el personal que actualmente está en el Régimen de Ahorro Individual se asume que si la fecha de traslado es posterior a Junio 30 de 1992, inicialmente se trasladaron al ISS y por tanto como fecha de cálculo de los Bonos Tipo A Modalidad 2 se toma 1 de abril de 1994.



- Información Básica.- Los cálculos fueron elaborados con la información básica suministrada por Fonprecon y depurada por nuestra gestión. Si el trabajador cotizo a otras cajas previsionales del sector público o sector privado diferentes al ISS, hoy Colpensiones, en tiempo anterior a la fecha de traslado, esos tiempos deben incluirse en el cálculo del Bono Pensional y por tanto de existir, debe hacerse el respectivo ajuste, si existieran y se incluyeran nuevos tiempos laborados en otras Entidades Públicas que no hayan sido tenidos en cuenta, tendría como consecuencia el prorrateo de las cargas de financiación al repartirlas en cada una de éstas entidades, y la disminución consecuente de los valores estimados por concepto de BONOS pensionales TIPO B a cargo de Fonprecon. El estudio se realizó con base en la información suministrada.

PERSONAL RETIRADO

A este personal se le calculo Bono Pensional Tipo B bajo el supuesto que su derecho pensional es el de servidor público, es decir que a la fecha de pensión reúne el requisito de tiempo con otras entidades del sector público. El Régimen de Transición para estas personas se tuvo en cuenta para aquellas que a 31 de Julio de 2010 cumplen los requisitos mínimos exigidos de conformidad con el Acto Legislativo No. 1 de 2005 o que a Julio 22 de 2005, fecha de vigencia de dicho Acto Legislativo, tenían un mínimo de 750 semanas; caso en el cual se prorrogó dicho régimen hasta el año 2014.

El salario Base para el cálculo del Bono Pensional Tipo B se asume que es el de la fecha de retiro. Para los Bonos Tipo A es el de Junio 30 de 1992.

PERSONAL ACTIVO

El valor de la pensión para el personal activo se estimó aplicando al salario una tasa de reemplazo del 75% para los que están en Régimen de Transición y del 65% para el resto y con aplicación del Decreto 1293 de 1994 en lo relacionado con la base de aporte al sistema general de pensiones y de salud acotada a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Para efecto de la edad de pensión, se tomó la fecha más tardía entre cumplir la edad y las semanas cotizadas mínimas exigidas del régimen que le corresponde. Las semanas se contabilizaron a partir de la fecha de ingreso a FONPRECON.

3.- FORMULISMO ACTUARIAL

A.- RESERVAS ACTUARIALES

JUBILADOS A CARGO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_{x} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x} + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x/y}] + Ax$$

Con Pe = Pensión Empresa



JUBILADOS EMPRESA Y YÁ COMPARTIDOS CON EL ISS

$$[12Pe \overset{(12)}{A}_x + 2Pe \overset{(2)}{A}_x + 12Pe \overset{(12)}{A}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{A}_{x/y}]$$

Con Pe = Pensión Diferencia (Jubilación - Vejez ISS)

JUBILADOS EMPRESA Y EN EXPECTATIVA CON EL ISS

$$[12Pe \overset{(12)}{A}_x + 2Pe \overset{(2)}{A}_x + 12Pe \overset{(12)}{A}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{A}_{x/y}] -$$

$$[12Piss \overset{(12)}{A}_{x+m} + 2Piss \overset{(2)}{A}_{x+m} + 12Piss \overset{(12)}{A}_{x/y} + 2Piss \overset{(2)}{A}_{x/y}] * mEx$$

EN EXPECTATIVA EMPRESA Y EN EXPECTATIVA CON EL ISS

$$[12Pe \overset{(12)}{A}_{x+n} + 2Pe \overset{(2)}{A}_{x+n} + 12Pe \overset{(12)}{A}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{A}_{x/y}] * nEx -$$

$$[12Piss \overset{(12)}{A}_{x+m} + 2Piss \overset{(2)}{A}_{x+m} + 12Piss \overset{(12)}{A}_{x/y} + 2Piss \overset{(2)}{A}_{x/y}] * mEx$$

RENTAS INMEDIATAS

RENDA

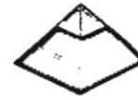
$$\overset{(12)}{A}_x = A_x * \left[\frac{1 + (11/24) * K}{1 + K} + (11/24) \right] * (1 + k)$$

$$\overset{(2)}{A}_x = A_x * \left[\frac{1 + (1/4) * K}{1 + K} + (1/4) \right] * (1 + k)$$

SUPERVIVENCIA

$$\overset{(12)}{A}_{x/y} = A_{x/y} * \left[\frac{1 + (11/24) * K}{1 + K} \right] * (1 + k)$$

$$\overset{(2)}{A}_{x/y} = A_{x/y} * \left[\frac{1 + (1/4) * K}{1 + K} \right] * (1 + k)$$



RENTAS DIFERIDAS

RENDA

$$\overset{(12)}{a}_{x+n} = a_{x+n} * \left[\frac{\{1+(11/24)*K\}}{(1+K)} + (11/24) \right] * (1+K) * nEx$$

$$\overset{(2)}{a}_{x+n} = a_{x+n} * \left[\frac{\{1+(1/4)*K\}}{(1+K)} + (1/4) \right] * (1+K) * nEx$$

SUPERVIVENCIA

$$\overset{(12)}{a}_{x/y} = a_{x/y} * \left[\frac{\{1+(11/24)*K\}}{(1+K)} \right] * (1+K)$$

$$\overset{(2)}{a}_{x/y} = a_{x/y} * \left[\frac{\{1+(1/4)*K\}}{(1+K)} \right] * (1+K)$$

RESERVA DE SALUD ARTÍCULO 143 DE LA LEY 100 DE 1993

[%] * Pe * [$12\overset{(12)}{a}_x + 12\overset{(12)}{a}_{x/y}$] La pensión empresa Pe se acota al salario máximo asegurable que para el año 2008 es de \$11.537.500

CUENTAS DE ORDEN RENTAS PERSONAL PENSIONADO (Año 11 en adelante)

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t} + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} + Ax+t] * nEx ; \text{ donde } t=11$$

CUENTAS DE BALANCE RENTAS PERSONAL PENSIONADO (Primeros 10 años)

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_x + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + Ax] - [12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t} + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} + Ax+t] * tEx ;$$

donde t=11

CUENTAS DE ORDEN RENTAS PERSONAL ACTIVO (Año 11 en adelante)

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_{x+n} * nEx * x+tEx + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x+t/y+t} * x+tEx + Ax * x+tEx] ; \text{ donde } t=11$$



CUENTAS DE BALANCE RENTAS PERSONAL ACTIVO (Primeros 10 años)

$$\left[(12 \cdot a_{x+n}^{(12)} + 2 \cdot a_{x+n}^{(2)}) \cdot Pe \cdot nEx + 12Pe a_{x/y}^{(12)} + 2Pe a_{x/y}^{(2)} + Ax \right] -$$

$$\left[12Pe a_{x+n}^{(12)} \cdot nEx \cdot x+tEx + 12Pe a_{x+t/y+t}^{(12)} \cdot x+tEx + Ax \cdot x+tEx \right]; \text{ donde } t=11$$

donde t=11

En las Cuentas de Orden y Cuentas de Balance se incluyen las primas.

$$Ax = Mx/Dx :$$

Ax = Auxilio Funerario. Equivalente a una mesada sin ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes ni superior a diez (10) veces este mismo salario.

X = Edad del pensionado(a)

Y = Edad del cónyuge

Xj = Edad de Pensión de Jubilación

Xiss = Edad de Pensión del ISS

t = Años de servicio a la empresa

n = Años que le hace falta para la pensión de jubilación

m = Años que le hace falta para la pensión ISS

Pe = Valor Pensión de la empresa

Piss = Valor Pensión-ISS

% = Tasa de Aporte al Sistema de Salud EPS

Se = Salario empresa

Al personal soltero, viudo o casado con edad de cónyuge desconocida se le calculo la renta de sobrevivencia asumiendo un cónyuge de 5 años mas de edad si el pensionado es mujer y 5 años menor si el pensionado es hombre

B.- BÓNOS TIPOA MODALIDAD 2

$$BC = [FAC1 \cdot PR + FAC2 \cdot AR] \cdot FAC3$$

$$FAC3 = \frac{1.03^{(t/365.25)} - 1}{1.03^{((n-1)/365.25)} - 1}$$



Los factores actuariales FAC_1 y FAC_2 dependen del sexo del afiliado y de su edad en FR.

$$FAC_3 = \frac{1,03^{t/365,25} - 1}{1,03^{(n+t)/365,25} - 1}$$

AR - Auxilio funerario de referencia. Es igual en principio a la Pensión de Referencia, **PR**, pero no inferior a cinco veces el salario mínimo legal mensual que regía en la fecha de corte, ni superior a diez veces dicho salario.

PR.- Pensión de Referencia.-

$$PR = f * SR$$

donde f es el menor entre:

- a) $0,45 + 0,03 \frac{t_1}{365,25} + 0,03 \frac{n}{365,25}$
- b) 0.90 si en **FB** el trabajador tenía una vinculación válida con aporte al ISS o a alguna caja o fondo de previsión.
- c) 0.75 si en **FB** el trabajador tenía una vinculación válida sin aporte alguno.
- d) Un promedio ponderado del 0.90 por cada vinculación válida con aporte al ISS o a alguna caja o fondo de previsión, y 0,75 por cada vinculación válida sin aporte, si el trabajador tenía varias vinculaciones en **FB**, con factores de ponderación iguales a los correspondientes Salarios Base.

Tabla de Salarios Medios Nacionales.- Decreto 2779 de 1994.

FB.- Fecha Base.- Es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida en dicha fecha; en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de junio de 1992.

SB.- Salario Base.- Para trabajadores que cotizaban al ISS en **FB**, se tomará el último salario mensual devengado y reportado al ISS con anterioridad a esa fecha, Se supondrá siempre que dicho salario es el mismo sobre el que cotizaban en **FB**, salvo que el trabajador aporte prueba en contrario, prueba que estará constituida por una constancia del ISS. Si el ISS informa que no obra constancia sobre el salario devengado y reportado, el empleador expedirá una en tal sentido. Esto último siempre que el salario certificado por el empleador sea compatible con el salario reportado sobre el cual aportaba al ISS, de lo contrario no se tomará en cuenta el certificado del empleador.

SR.- Salario de Referencia- Es el **SB**, actualizado desde **FB** hasta la víspera de **FC**, multiplicado por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tendrá en **FR**, dividido por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tenía en **FC**.



18
17

C.- BONOS PENSIONALES TIPO B

$$BC = \frac{PR * FAC4 + AR * FAC5 - SB * FAC6}{1.03^{(n/365.25)}}$$

Si $BC < 0$ = No hay lugar a Bono

$$FAC 6 = \frac{1.055^{(n/365.25)} - 1}{0.04471699}$$

$$PR = f * SB$$

$$f = 0.65 + 0.02 * \frac{n+t-7000}{350} \quad \text{Si } n+t \leq 8400$$

$$f = 0.73 + 0.03 * \frac{n+t-8400}{350} \quad \text{Si } 8400 < (n+t) \leq 9800$$

$$f = 0.85 \quad \text{Si } (n+t) > 9800$$

BC = Valor Básico del Bono en FC
PR = Pensión de Referencia
n = Tiempo que va desde la FC hasta la víspera de FR
t = Tiempo total de servicios a FC
SB = Salario Base
FC = Fecha de Corte
FR = Fecha de Referencia

PROYECCIONES ACTUARIALES

La proyección de las Reservas Actuariales que conforman el Pasivo Pensional a cargo de Fonprecon se elaboró de conformidad con los parámetros técnicos establecidos para la valoración de cada una de las rentas que conforman dicho pasivo, así:

Proyección Bonos Pensionales.- El valor en cada uno de los futuros años se calculó con aplicación de los indicadores financieros de capitalización establecido en el Decreto 1299 de 1994, esto es, 3% para Bonos Pensiones Tipo B y para los Bonos Pensionales Tipo A cuya fecha de traslado fue posterior al 31 de diciembre de 1998. Para los Bonos Tipo A Modalidad 2 cuyo traslado fue en fecha anterior a esta fecha la tasa es del 4%. Lo anterior asume que los valores de proyección se mantienen en valores constantes del año 2016



Reservas pensionales.- Igualmente, para mantener el valor de las reservas en pesos constantes del años 2016, se elabora la proyección con un incremento anual de pensiones equivalente a la tasa estimada por el Decreto 2783 de 2001 para reservas pensionales a 31 de diciembre de 2015 y una Tasa de Descuento equivalente a la ordenada para el establecimiento de dichas reservas por Resolución 610 de 1996. Los parámetros utilizados son entonces; 2.883% para el incremento anual de pensiones y un 4% E.A. de interés Neto, valores que se mantienen constantes en el horizonte de proyección.

PRESENTACION DE RESULTADOS

El resultado del estudio se entrega en forma impresa y su contenido total en medio magnético y contiene un Cuadro Resumen del valor de las reservas clasificado por tipo de prestación y los valores individuales. Contiene una Nota Técnica que determina los procedimientos de cálculo, su marco jurídico y formulismo aplicado.

CUOTAS PARTÉS

En el pasivo pensional a 31 de diciembre de 2016 no se consideraron CUOTAS PARTÉS PENSIONALES, de conformidad con lo establecido en la Ley 490 de 1998 y normas posteriores.

RENTAS TEMPORALES

La Reserva de la Renta temporal se calculó como una serie de pagos periódicos mensuales, por el período comprendido entre la fecha de corte del estudio hasta el cumplimiento de los 25 años de edad, con crecimiento anual de pensiones del 2.883% y un rendimiento de la reserva del 4% E.A. Los valores están en pesos constantes del año 2016.

BONOS TIPO A MODALIDAD 1

Por no conocerse la Historia Laboral del tiempo cotizado a FONPRECON, para calcular un valor aproximado, se aplicó el siguiente procedimiento:

Se tomó el salario base informado del Bono pensional Tipo A Modalidad 1 indexado a la fecha de traslado y se consideró que el salario así calculado lo tuvo en términos reales durante todo el tiempo de la relación laboral. Entonces, el resultado es el valor presente de una serie de aportes mensuales constantes por el periodo comprendido entre la fecha de vinculación y la fecha de traslado a una AFP, teniendo en cuenta una rentabilidad del 4% E.A.

18
18



Bogotá, 22 de diciembre de 2016

Doctor
FRANCISCO ALVAREZ RAMIREZ RIVERA
Director General
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
Bogotá

Ref: Actualización del Cálculo Actuarial del ahorro logrado por Acciones de Lesividad.

Respetado doctor.

Con toda atención nos permitimos hacer entrega del cálculo actuarial actualizado, en desarrollo del contrato de Prestación de Servicios No. 147 de 2.016, celebrado entre **El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO** y **ESTUPLAN LTDA**, para la estimación del valor del ahorro logrado por efecto de las acciones de Lesividad iniciadas por la entidad y cuyos fallos han sido favorables a la misma, valores actualizados a corte 31 de diciembre de 2016.

El cálculo se entrega en medio magnético y presenta los siguientes resultados concretos sobre la base de los fundamentos técnicamente aceptados para la estimación de reservas actuariales:

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO
FONPRECON

RESERVAS POR LESIVIDAD ACCIONES
CONTENCIOSAS

PERIODO 2010 -2016
CUADRO RESUMEN

<i>Grupo</i>	<i>No.</i>	<i>Reserva</i>
<i>Sobrevivencia</i>	58	66.039.079.174
<i>Vejez</i>	110	135.165.317.772
	168	201.204.396.946

48
18



INFORMÉ

El ahorro del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – FONPRECON, por concepto **SENTENCIAS PROFERIDAS EN DEMANDAS DE LESIVIDAD**, con fecha de corte 31 de diciembre de 2.016, para un total de 168 pensiones asciende a 31 de diciembre de 2016 a la suma de DOSCIENTOS UN ML DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ML NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$201.204.396.946) M/TE.

Agradecemos una vez más su confianza y reiteramos nuestro absoluto compromiso con la Entidad.

Cordialmente;



LUIS HERNANDO MACIAS MARIN
Gerente



NOTA TECNICA

La Nota Técnica que se presenta como soporte de los cálculos actuariales realizados, describe de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos por los organismos de control, la metodología y el formulismo aceptado y aplicado para realizar la evaluación de las reservas actuariales objeto, que se describen en cuadros específicos.

Por ser reservas matemáticas actuariales proyectan el impacto positivo o negativo generado a fecha 31 de diciembre de 2016 y hacia el futuro, de acuerdo con las tablas aceptadas en los formulismos técnicos actuariales, tanto de los ahorros logrados por efecto de las acciones de Lesividad gestionadas por Fonprecon, como aspecto financieramente positivo para la entidad.

BASES TECNICAS

1.- RESERVA ACTUARIAL DE PENSIONES

Tabla de Mortalidad General: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera

Tabla de Invalidez: Tabla de Mortalidad adoptada por Resolución No. 0585 de 1994 de la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera

Interés técnico real del 4.0% según Resolución 610 de 1994 de la Superintendencia Financiera

Sistemas de cálculo: Rentas Fraccionarias Vencidas

Incremento anual de salarios y pensiones: 4.928% para el año 2015, según Decreto 2783 de 2001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

RESERVAS POR LESIVIDAD

Procesamiento de la información.- El valor de las pensiones informadas se actualizó al año 2016 teniendo en cuenta un aumento equivalente al incremento del salario mínimo legal hasta el año 2013 y al incremento del Índice de Precios al consumidor certificado por el DANE para los años 2014, 2015 y 2016.



FORMULISMO MATEMATICO

RESERVAS ACTUARIALES

JUBILADOS A CARGO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA

$$[12Pe \overset{(12)}{a}_x + 2Pe \overset{(2)}{a}_x + 12Pe \overset{(12)}{a}_{x/y} + 2Pe \overset{(2)}{a}_{x/y}] + Ax$$

Con Pe = Pensión Empresa

RENTAS INMEDIATAS

RENDA

$$\overset{(12)}{a}_x = a_x * [\{ \frac{1 + (11/24) * K}{1 + K} + (11/24) \} * (1 + k)]$$

$$\overset{(2)}{a}_x = a_x * [\{ \frac{1 + (1/4) * K}{1 + K} + (1/4) \} * (1 + k)]$$

SUPERVIVENCIA

$$\overset{(12)}{a}_{x/y} = a_{x/y} * [\{ \frac{1 + (11/24) * K}{1 + K} \} * (1 + k)]$$

$$\overset{(2)}{a}_{x/y} = a_{x/y} * [\{ \frac{1 + (1/4) * K}{1 + K} \} * (1 + k)]$$

X = Edad del pensionado(a)

Y = Edad del cónyuge

Xj = Edad de Pensión de Jubilación

Xiss = Edad de Pensión del ISS

t = Años de servicio a la empresa

n = Años que le hace falta para la pensión de jubilación

m = Años que le hace falta para la pensión ISS

Pe = Valor Pensión de la empresa

Piss = Valor Pensión ISS

% = Tasa de Aporte al Sistema de Salud EPS

Se = Salario empresa

10
18

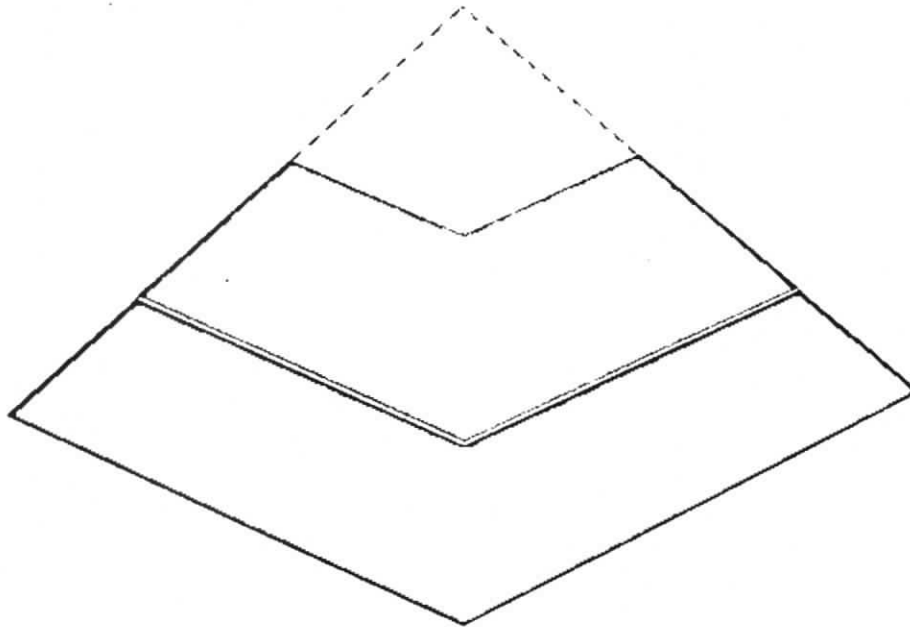


ESTUPLAN INT.
Estudios Actuariales y Planes de Pensión

Al personal soltero, viudo o casado con edad de cónyuge desconocida se le calcula la renta de sobrevivencia asumiendo un cónyuge de 5 años mas de edad si el pensionado es mujer y 5 años menor si el pensionado es hombre.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

El resultado del estudio se entrega en forma impresa y su contenido total en medio magnético y contiene un Cuadro Resumen del valor de las reservas clasificado por tipo de prestación y los valores individuales. Contiene una Nota Técnica que determina los procedimientos de cálculo, su marco jurídico y formulismo aplicado.





FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DEL FONDO DE
 PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

CERTIFICAN:

-Que los saldos reflejados en la información Financiera y Económica con corte a 31 de diciembre de 2016 de los Fondos de Reservas Pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia, fueron tomados fielmente de los libros de Contabilidad.

-Que la contabilidad del Fondo se lleva conforme a las normas señaladas en la resolución 2200 de 1994 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC.

-Que los estados contables básicos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República con corte a 31 de diciembre de 2016, revelan el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, información que refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Entidad.

-Que se ha ordenado la publicación de los estados contables básicos, Balance General y Estado de Resultados comparativo, en lugar visible y de público conocimiento.

Para constancia, se expide al día veintitrés (23) del mes de marzo de 2017.

FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA
 Representante Legal

MARIO ARMANDO MURILLO CARREÑO
 Contador
 T. P. 63311-T



Certificado
 N° GP 154-1



Certificado
 N° SC 6792-1



Certificado
 N° GP 154-1



Certificado N°
 CO-SC 6792-1